

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1630/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Fernando Antonio GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1630/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 1630/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de asignaturas de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exi

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

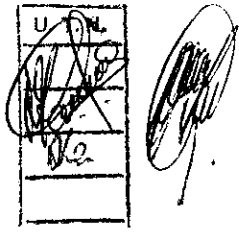
- 2 -


///.

gencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Fernando Antonio GARCIA (legajo nº 07-40971-4) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 176/90



  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. MARIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO